

**Autorizan viaje de Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en
Controversias Internacionales de Inversión a EE.UU., en comisión de servicios**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 301-2018-EF/43

Lima, 29 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28933, se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, conformado entre otros, por una Comisión Especial adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de representar al Estado en las Controversias Internacionales de Inversión;

Que, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) es el foro ordinariamente utilizado por el Estado peruano para la solución de diferencias con inversionistas extranjeros;

Que, mediante Carta de fecha 16 de mayo de 2018, enviada mediante correo electrónico, la Secretaría General del CIADI, invita al señor Ricardo Manuel Ampuero Llerena a participar en la Reunión sobre Enmiendas a las Reglas y el Reglamento del CIADI, que se llevará a cabo los días 26 y 27 de setiembre de 2018, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, la reunión organizada por el CIADI, tiene por objeto presentar a los representantes de los Estados Miembros, las propuestas de enmiendas a las Reglas y Reglamento del CIADI, para que puedan ser parte de un debate técnico; por tanto, resulta necesario que este país cuente con una representación adecuada a fin de que se pueda dejar sentada la posición de Perú sobre los asuntos a ser discutidos, toda vez que cualquier posible modificación, tendrá un impacto directo en las controversias internacionales en las que participa el Estado peruano;

Que, con Resolución Ministerial N° 176-2016-EF/10, se designó al señor Ricardo Manuel Ampuero Llerena como representante titular del Ministerio de Economía y Finanzas y Presidente de la Comisión Especial a que se refiere la Ley N° 28933, por lo que se considera importante que participe en la reunión antes mencionada, toda vez que contribuirá al fortalecimiento de las labores de la Comisión;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos por pasajes aéreos y viáticos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; y en la Directiva N° 001-2017-

EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar, el viaje en comisión de servicios, del señor Ricardo Manuel Ampuero Llerena, Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 25 al 28 de setiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 1,165.50

Viáticos (2 + 1) : US\$ 1,320.00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA

Ministro de Economía y Finanzas